



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El Bagre -Antioquia, mayo diez (10) de dos mil veintitrés.-. (2023).

Proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS. -
Ejecutante:	JAKELINE GIL FLORENTINO.
Ejecutado:	DIEGO ARMANDO PACHECO ORTIZ
Radicado	05250-31-84-001-2022-00072-00
Sustanciación	# 130 de 2023.

Toda vez que la presente demanda ejecutiva fue admitida mediante auto de fecha junio 30 de 2022 y pese a que ha transcurrido casi un año desde la admisión de la demanda, aún no se ha notificado el auto admisorio o el que libró mandamiento de pago al ejecutado, actuación que no es posible realizarla este Despacho ya que no se cuenta con la dirección electrónica del ejecutado, es por ello que se dispone:

REQUERIR a la parte ejecutante para que proceda a realizar la notificación del auto que libró mandamiento de pago al ejecutado o para que suministre el correo electrónico donde se le pueda notificar la mencionada providencia.

Se le significa a la parte ejecutante, que como este asunto se encuentra activo en la estadística, si no se notifica el auto que libró mandamiento de pago en un término razonable, se dispondrá el archivo administrativo, proceso que bien puede reanudarse posteriormente a petición de parte.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

Sergio Andres Mejia Henao
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Bagre - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52808f378a33820a288bd44ba4f356ac50faef034d3159238a18edd4316f5bcf**

Documento generado en 10/05/2023 09:01:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>